



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-LP-003/2015/P
No. DE OBRA: 15051

CONVENIO MODIFICATORIO PARA AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-R33-LP-003/2015**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “**LA CONTRATANTE**”, REPRESENTADA POR LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DEL CARIBE GRACSA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. JAVIER RAMÍREZ CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE ACUERDO A LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “LA CONTRATANTE DECLARA QUE:

TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.

I.2- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 105 FRACCIÓN XI Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EN EL QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE; SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN III, XXIII, XXIV, XLVI Y LXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



I.3.- CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LA CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZAR MEDIANTE ESTE CONVENIO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 399 VOLUMEN NO. III-2011 TOMO E DE FECHA 22 DE MARZO DE 2011, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR TERRAZAS CERVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 44 DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.2.- EL ING. JAVIER RAMÍREZ CASTILLO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NUMERO, 810100831991, FOLIO 421080304955 Y CLAVE DE ELECTOR NO. RACJ840227HPLMSV04 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 336 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 5327*1 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR TERRAZAS CERVERA NOTARIO PUBLICO NÚMERO 44 DE LOS DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO; FACULTADES Y REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO BAJO LA CLAVE NO. RFC COC110322HZ3.

II.4.- QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. JUÁREZ #2915 INT. 101 ENTRE CHIETLA Y AV. TLAXCO, C.P. 72160 PUEBLA, PUEBLA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5 QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA, DE LA EMPRESA DENOMINADA: CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DEL CARIBE GRACSA, S.A. DE C.V., A NOTIFICARLO POR ESCRITO A “LA CONTRATANTE”; EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO A ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.



III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- QUE CON FECHA **29 DE JUNIO DE 2015**, “LA CONTRATANTE Y “EL CONTRATISTA” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-R33-LP-003/2015**, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, EN LA JUNTA AUXILIAR DE LA MAGDALENA CUAYUCATEPEC** POR UN MONTO DE: **\$2,281,051.82 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

III.2. EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE **90 DÍAS NATURALES**, INICIÁNDOLOS EL DÍA **30 DE JUNIO DE 2015** Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA **27 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DE TRABAJO APROBADO.

III.3. EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN V Y VII, 7, 21, 22, 23 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 52, 53 FRACCIÓN II, 55, 63, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 74, 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 15, 16, 45, 50, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130 99, 100, 101, 102 Y 109 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, “LA CONTRATANTE” PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA O LOS TRATADOS.

III.4 LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, REPRESENTA UN AUMENTO DE **20 DÍAS NATURALES**, EQUIVALENTE AL **22.22 %** DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO EN **110 DÍAS NATURALES**.

C L Á U S U L A S :



PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMD-DOP-R33-LP-003/2015**, EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN I.3 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SE AUMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN **20 DÍAS NATURALES**. CONSEQUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER DE **110 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **17 DE OCTUBRE DE 2015**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 2, DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LA CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERA LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL Y QUE FIRMADO POR “LA CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” COMO ANEXOS NÚMEROS 2, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL Y DEL CONTRATO.

CUARTA: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” EXPRESA SU CONFORMIDAD EN DEJAR VIGENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO HASTA LA TOTAL CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-LP-003/2015/P
No. DE OBRA: 15051

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA; EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR LA CONTRATANTE

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUE. 2014-2018

POR EL CONTRATISTA

ING. JAVIER RAMÍREZ CASTILLO
 REPRESENTANTE LEGAL

Constructora Gracsa
 CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DEL CARIBE GRACSA S.A. DE C.V.
 R.F.C COC110322HZ3
 AV. JUAREZ No. 2915 INT. 101 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA C.P. 72160

TESTIGOS

ARQ. FERNANDO DÍAZ MOYAH
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETÓN
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUE. 2014-2018